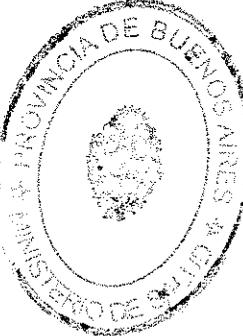


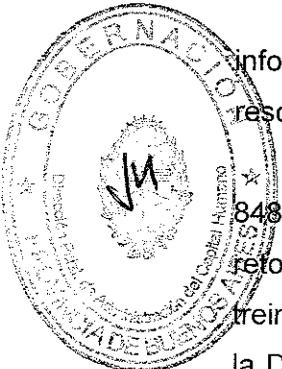
LA PLATA, 16 SET. 2016



VISTO el expediente N° 2983-225/15 y agregado sin acumular, del Ministerio de Salud, por el cual Leonardo Carlos GIAVINO, presentó su renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2015, como Director Ejecutivo, del Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, cargo para cuyo desempeño fue designado oportunamente mediante Decreto N° 848/12, y

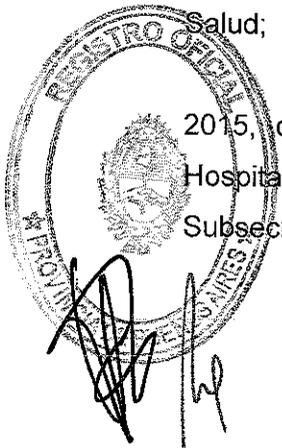
CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;



Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 3° del Decreto N° 848/12, dejando establecido que el profesional mencionado en el exordio del presente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "C" – Especialidad: Clínica Médica, treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud;



Que asimismo, se solicitó se designe, a partir del 10 de diciembre de 2015, como Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente, del Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Carlos Alberto PANELLA, de

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

acuerdo a lo determinado por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03;

Que corresponde concretar la medida precitada, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y en el segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo y por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración;

Que la presente designación se propicia de conformidad con el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios;

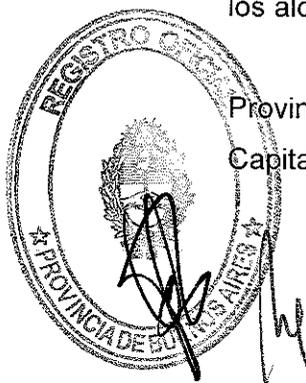
Que lo tramitado por el presente se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento hospitalario, de acuerdo a la misión y funciones del Director Ejecutivo, establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03;

Que dentro de las mencionadas funciones, se destacan: dirigir y coordinar el funcionamiento del efector; programar las actividades de los diferentes servicios juntamente con sus responsables; supervisar la gestión asistencial, técnica y administrativa del Hospital; crear y dirigir el Servicio de Relaciones con la Comunidad; informar al Consejo de Administración y a las Direcciones dependientes del Ministerio, respecto del funcionamiento hospitalario, producción de los servicios, ejecución presupuestaria, así como cualquier otra circunstancia que lo justifique; suscribir toda la documentación referente a todas las áreas del establecimiento que deban ser elevadas al Ministerio y a los Organismos de Control externo;

Que en caso de no cubrir la vacante solicitada, la eficiencia de la descentralización se vería seriamente afectada, toda vez que no se podría garantizar la unidad de criterio en la aplicación de las pautas de la Jurisdicción;

Que es menester exceptuar la designación tramitada por el presente, de los alcances del artículo 1° del Decreto N° 618/16;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, y la Dirección Provincial



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2015, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, la renuncia presentada por Leonardo Carlos GIAVINO (D.N.I. 22.830.610 - Clase 1972 - Legajo de Contaduría 355.946), como Director Ejecutivo, del Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, cargo para cuyo desempeño fue designado mediante Decreto N° 848/12.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2015, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 848/12, dejando establecido que el profesional mencionado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "C" – Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud.

ARTÍCULO 3°. Exceptuar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, de los alcances del

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

artículo 1° del Decreto N° 618/16, la designación dispuesta por el presente.



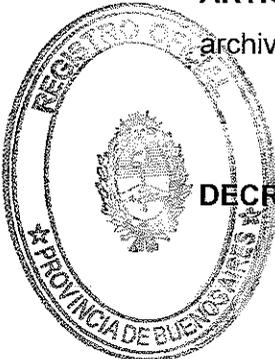
ARTÍCULO 4°. Permitir en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la designación, a partir del 10 de diciembre de 2015, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la citada norma legal, como Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente, del Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, de Carlos Alberto PANELLA (D.N.I. 20.058.749 - Clase 1968).



ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Lobos - Programa: 0060 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14807.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

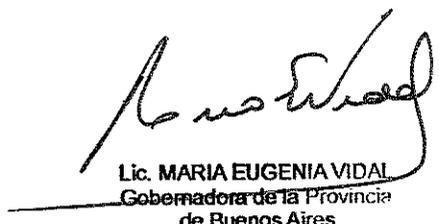
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1140


D. E. JULIANA ORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires


Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires


Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires